



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2026-MPI/A-GM

Mollendo, 07 de enero del 2026

### VISTO:

Con **INFORME TÉCNICO N° 008-2026-MPI/A-GM-IVP/JO-JAZN** del Instituto Vial Provincial realizado por el jefe de operaciones, se presenta la Liquidación del servicio denominado: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO EMP. PE-1S - CARAQUEN - EMP. AR-836; EN EL DISTRITO DE COCACHACRA, EN LA PROVINCIA DE ISLAY** de fecha 05 de enero del 2026, concluyendo que la contratista **EMPRESA CONSTRUCTORA VIAS NACIONALES E.I.R.L.**, ha cumplido con la ejecución total de las actividades programadas, del **CONVENIO N° 091-2025-MTC/21** denominado: **CONVENIO DE GESTION PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY – PIA 2025**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°022-2023-MPI, de fecha 05 de enero de 2023, en su Artículo Primero se resuelve Delegar funciones administrativas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral N°8, señala: *"Aprobar liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras"*;

Que, del **CONVENIO N° 091-2025-MTC/21** de fecha 22 de febrero del 2025 se celebra el convenio denominado: **CONVENIO DE GESTION PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY – PIA 2025**, disponiéndose en la cláusula sexta: *Obligaciones de la Municipalidad en el punto 6.22 La MUNICIPALIDAD remitirá a PROVIAS DESCENTRALIZADO copia de la resolución que aprueba la liquidación de los contratos del servicio de mantenimiento vial de los tramos señalados en el Anexo I del presente convenio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber culminado la ejecución, caso contrario, dicho incumplimiento se tendrá como precedente negativo para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro;*

Que, con fecha 26 de junio del 2025, la Municipalidad Provincial de Islay, realizo la **Orden de Servicio N°444-2025-MPI**, del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1S – CARAQUEN - EMP. AR-836; EN EL DISTRITO DE COCACHACRA, EN LA PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA**, por el monto de **S/.23,793.00 (veintitrés mil setecientos noventa y tres con 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de ley y un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, con fecha 05 de enero del 2025, el jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial presenta el **INFORME TÉCNICO N° 008-2026-MPI/A-GM-IVP/JO-JAZN** de la Liquidación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1S – CARAQUEN - EMP. AR-836; EN EL DISTRITO DE COCACHACRA, EN LA PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA**, concluyendo que la contratista **EMPRESA CONSTRUCTORA VIAS NACIONALES E.I.R.L.** ha cumplido con la ejecución total de las actividades programadas, obteniéndose un gasto de ejecución por un monto de **S/.23,793.00 (veintitrés mil setecientos noventa y tres con 00/100 soles)**, detallándose de la siguiente manera:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

## 1. AUTORIZADO Y PAGADO

CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO		MONTO PAGADO		DIFERENCIA A PAGAR
<b>1.- CONTRATO:</b>					
1.1. Monto de Servicio Principal	23,793.00	23,793.00	23,793.00	23,793.00	0.00
1.2. Reducción de prestaciones					
1.2.1. Reducción de prestaciones N° 01	0.00				
1.3. Adicionales de Prestaciones					
1.3.1. Adicionales de Prestaciones N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4. Intereses		0.00		0.00	0.00
1.5. Mayores Gastos Generales		0.00		0.00	0.00
1.6. Resarcimiento de Daños y Perjuicios Por Demora en A.D.		0.00		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>23,793.00</b>		<b>23,793.00</b>	<b>0.00</b>
<b>2.- REAJUSTES</b>					
2.1. Reajustes Recalculados:					
2.1.1. Del Contrato Principal		0.00		0.00	0.00
2.1.2. De Adicionales de Prestaciones		0.00		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>3.- REDUCCION DE PRESTACIONES</b>					
3.1. Por Reintegro que no Corresponde:					
3.1.1. Adelanto Directo		0.00		0.00	0.00
3.1.2. Adelanto de Materiales		0.00		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>4.- ADELANTOS</b>					
1.1. Adelanto Directo					
a. Adelanto Directo Pagado				0.00	
b. Adelanto Directo Amortizado				0.00	0.00
1.2. Por Materiales:					
a. Adelanto de Materiales Pagado				0.00	
b. Adelanto de Materiales Amortizado				0.00	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>5.- PENALIDADES</b>					
1.1. Multa por Atraso de servicio		0.00		0.00	0.00
1.2. Otros		0.00		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL, SIN IGV (18%)</b>		<b>20,163.56</b>		<b>20,163.56</b>	<b>0.00</b>
<b>IGV (18%)</b>		<b>3,629.44</b>		<b>3,629.44</b>	<b>0.00</b>
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO</b>		<b>23,793.00</b>		<b>23,793.00</b>	<b>0.00</b>
<b>MONTO DEL CONTRATO</b>		<b>23,793.00</b>		<b>23,793.00</b>	
<b>SALDO A FAVOR</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	



Que, por consiguiente; en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR;** la liquidación final de la Orden de Servicio N°444-2025, por la contratación del *SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1S – CARAQUEN - EMP. AR-836; EN EL DISTRITO DE COCACHACRA, EN LA PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA* por un monto de S/23,793.00 (*veintitrés mil setecientos noventa y tres con 00/100 soles*) y contando con un saldo de S/ 0.00 (*cero y 00/100 soles*) tanto a favor de la entidad como la de la contratista.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR;** a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Islay, registrar a través del EXTRANET, los documentos referidos de la liquidación, según las directivas e instructivos vigentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR;** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Abg. Marco Antonio Arce Muñoz  
GERENTE MUNICIPAL